

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS DE CAMPO, MODALIDAD II

Curso Académico 2018-2019

Las Prácticas de Campo, Modalidad II representan una actividad complementaria de una asignatura o grupo de asignaturas (visitas a instituciones, empresas, centros industriales o culturales, etc.) de las titulaciones oficiales de nivel de Grado y Máster. Estas prácticas no serán directamente evaluadas, y por lo tanto, tampoco serán de asistencia obligatoria para los estudiantes. Con carácter general la proporción Profesor/número de estudiantes que asistan a estas actividades no deberá exceder de 1/25.

Los Departamentos, como órganos responsables de la docencia en esas asignaturas, bien individualmente o de forma conjunta podrán presentar propuestas de Prácticas de Campo en el conjunto de las actividades docentes del curso académico.

Todos los apartados de esta convocatoria que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

A) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los profesores presentarán a la Dirección del Departamento responsable de la docencia la solicitud según modelo adjunto del **impreso nº 1: Previsión de Gastos**, donde se recogen datos necesarios para la evaluación de la ayuda económica junto con el **impreso nº 2: Motivación de la Práctica**, en el que se incluirá una descripción de la actividad práctica, su programa y planificación, su relación con la/s asignatura/s, las competencias que se pretenden desarrollar, el método de evaluación, si lo hubiera, y los años que lleva realizándose.
2. Los Departamentos remitirán al Decanato/Dirección del órgano académico responsable (Centro, Departamento o Instituto) de la titulación en la que se incluye la asignatura esta documentación junto con una propuesta de acuerdo al modelo de **impreso nº 3: Informe del Departamento**, al que se adjuntará copia de las solicitudes de los profesores que hayan sido aprobadas en Consejo de Departamento, separando en dos impresos Grados y Másteres. Esta propuesta puede ser presentada conjuntamente por varios Departamentos.
NOVEDAD: Para facilitar la gestión de esta información, el impreso nº 3 se enviará a los responsables de la titulación también en formato electrónico editable.
3. El Decano/Director del órgano académicamente responsable de la titulación emitirá un informe sobre el interés formativo en relación al plan/es de estudios de las prácticas que se propongan.

El equipo Decanal/Directivo, contando con la colaboración de los Departamentos que han presentado solicitudes, podrá agrupar diferentes propuestas en una sola en función de los intereses formativos y buscando la optimización de los recursos.

Para la remisión del informe deberá rellenarse el **impreso nº 4: Actividades propuestas por el órgano académico responsable**, (separando Grados y Másteres en los impresos) que incluirá por orden de prelación el nombre de cada una de las actividades prácticas, la titulación a la que pertenecen, el profesor responsable de la práctica, el/los Departamento/s que participan y el coste económico. Este informe, junto con el resto de la documentación, será remitida a los vicerrectorados de Docencia y Evaluación de la Calidad o Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud (según la titulación de Grado o Máster).

NOVEDAD: Para facilitarnos la transcripción de todos los datos recibidos, se ha creado una carpeta compartida a la que tendrán acceso los Centros, Departamentos e Institutos solicitantes de las prácticas. Esta carpeta contiene otras dos a su vez: "GRADOS" y "MÁSTERES". Cada una de ellas, además de los impresos 1 a 4 contienen sendos documentos Excel: "Relación de Solicitudes de Grado" y "Relación de Solicitudes de Máster" en los que se trasladarán los datos del impreso nº 4 antes de remitirlo a los vicerrectorados de Docencia y Evaluación de la Calidad y Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud (según el caso).

B) ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El Consejo de Docencia nombrará una comisión de evaluación encargada de valorar las solicitudes enviadas por los Centros. Esta comisión estará formada por un representante del Consejo de Docencia por cada rama de conocimiento, las Coordinadoras de Ordenación de Titulaciones de Grado y Postgrado y las vicerrectoras de Docencia y Evaluación y de la Calidad y de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud. Esta comisión informará al Consejo de Docencia sobre los resultados de la adjudicación.

La dotación económica será la siguiente:

- Para prácticas en titulaciones de Grado: hasta un máximo de 55.000€
- Para prácticas en titulaciones de Máster: hasta un máximo de 20.000€

C) REALIZACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y CERTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA

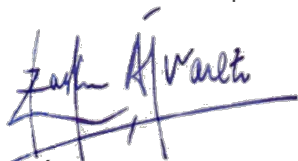
NOVEDAD: Una vez aprobada la práctica, el profesor responsable la llevará a cabo dentro del curso académico para el que fue propuesta y enviará las facturas y demás justificantes de gasto al centro responsable para su tramitación. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca, siguiendo las instrucciones de las vicerrectoras de Docencia y Evaluación de la Calidad y de Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud, incrementará el presupuesto económico de los Centros / Departamentos / Institutos, responsables académicos de las titulaciones para las que se solicitan las prácticas, con la asignación concedida a cada una de ellas en esta convocatoria a fin de que se tramiten directamente las facturas y demás gastos desde cada centro de coste, utilizando para ello los impresos habituales de justificación de gastos como son las propuestas de gasto, liquidación de gastos de viaje, etc.

Cada responsable académico enviará en el mes de **septiembre** a los vicerrectorados correspondientes (Grados a Docencia y Evaluación de la Calidad y Másteres Universitarios a Postgrado y Planes Especiales en Ciencias de la Salud) un único informe comunicando la realización de todas las prácticas concedidas a cada Centro / Departamento / Instituto. El impreso para realizar este informe está disponible en las carpetas de GRADO y MÁSTER y será tenido en cuenta para sucesivas convocatorias. **En el caso de que alguna práctica no se lleve a cabo deberá comunicarse también esta circunstancia al Vicerrectorado correspondiente a fin de reembolsar al mismo la cantidad no justificada.**

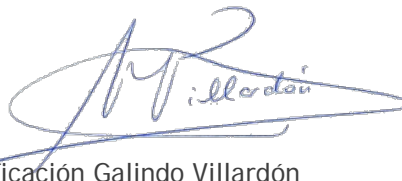
Las posibles modificaciones que pudieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido subvención deberán ser comunicadas a los vicerrectorados correspondientes con competencias en Grados o Másteres Universitarios con el visto bueno del Decano/Director del órgano académico responsable para su oportuna autorización si es procedente en aplicación de estas normas.

Las subvenciones aprobadas para cada una de las prácticas, están destinadas exclusivamente a la realización de las mismas, por lo que no podrán sumarse a subvenciones concedidas a otras prácticas en caso de no llevarse a cabo.

En Salamanca, a 3 de septiembre de 2018



Izaskun Álvarez Cuartero
Vicerrectora de Docencia y E. C.



Purificación Galindo Villardón
Vicerrectora de Postgrado y Planes EE. en CC.S.